



MEMORANDO



TH Bogotá, D.C., 11-05-2017

PARA: SANDRA CECILIA GUERRA

DE: Secretaría General

ASUNTO: Constancia de Depósito de Acuerdo Colectivo

Atentamente me permito hacer entrega de una copia de los documentos del Acuerdo Colectivo entre Colciencias y Asocolciencias radicados el 8 de mayo de 2017 ante el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

RAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO

Secretaria General

Anexo: Treinta y uno (31) folios

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Tellez – Contratista - Secretaría General - Talento Humano Luttraflex Elaboró: Luz Angela Monroy Corba – Contratista - Secretaría General - Talento Humano



20172300048171

TH

Bogotá, 02-05-2017

Doctora:
CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Ministra de Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO
Avenida Carrera 7 No. 32 – 63
La ciudad.

08 11110 2017

Asunto: Depósito de Acuerdo Colectivo entre COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS

Atento saludo señora Ministra.

De conformidad con lo establecido en Parágrafo del Artículo 2.2.2.4.12. del Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo y tal como quedó estipulado en el Acuerdo Colectivo, actuando como representante legal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS, me permito depositar ante su Ministerio el Acuerdo Colectivo suscrito entre nuestra entidad con la organización sindical 'Asociación de Trabajadores de Colciencias — ASOCOLCIENCIAS'.

El Acuerdo Colectivo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 y se aplicará a los funcionarios de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por lo anterior, anexo:

- 1. Acuerdo Colectivo entre COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS en 3 folios
- 2. Acta de instalación de la Mesa de Negociación en 2 folios
- 3. Acta final de la Mesa de Negociación en 6 folios
- 4. Actas parciales en 10 folios.
- 5. Acta de prórroga en 1 folio.

Cordialmente,

CESAR OCAMPO Director General

Director Ceneral

Elaboró: Carlos García — Contratista Reviso: Jorge Bunch — Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Paula Fernanda Chiquillo - Secretaria General

Avenida calle 26 No.57-41 Torre 8 Pisos 2-6 Teléfono: (57-1) 625 8480 Fax: (57-1) 625 1788

Bogotá D.C. - Colombia www.colciencias.gov.co

ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE ASOCOLCIENCIAS Y COLCIENCIAS

1.- Lugar y fecha.

Bogotá D.C., Sede Colciencias, a los 26 días del mes de abril de 2017.

2.- Partes y sus representantes.

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

3.- Texto de lo acordado.

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por capítulos, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así:

CAPÍTULO I GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

1. Reconocimiento Sindical

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

2. Fuero Sindical

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -.

25 23

0 8 WIND 50%

En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan las nombramas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

3. Permiso Sindical

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados o afiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.

En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

4. Apoyo a la Asociación

a) Espacios virtuales

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

b) Cartelera

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuesos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

c) Préstamo de auditorio

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.

5. Capacitación en Negociación colectiva

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

6. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados:

ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensual, por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.

COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

CAPÍTULO II SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO

7. Encargo.

En los procesos de provisión de empleos en vacancias temporales y definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

8. Capacitación.

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.

3 M



CAPÍTULO III BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.

- a) COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS la propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestan la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.

10. Flexibilidad del horario.

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

11. Transporte Compartido.

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

12. Convenios Interinstitucionales.

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que oferiem programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a oficias Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y generar relaciones de servicios.

Piel

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.

13. Educación Superior

COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de que obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

14. Salud Mental y Ocupacional.

COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo, buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

15. Parqueaderos.

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa y 2 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos.

COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sorteo.

16. Horas extras.

COLCIENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

4.- Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo colectivo se aplicará para todos los empleados públicos de Colciencias.

5.- Periodo de vigencia.

El término de vigencia del acuerdo colectivo será hasta el 31 de diciembre de 2017.

6.- Forma, medios y tiempos para su implementación.

Este acuerdo colectivo se depositará por parte de la Entidad ante el Ministerio del Trabajo el día dos de mayo de 2017. El cumplimiento e implementación se iniciará dentro de los 20 días hábiles siguientes a su depósito, para lo cual se realizará la primera sesión del Comité de Seguimiento de que trata el presente acuerdo.

R.5 28

Comité de seguimiento.

El comité de seguimiento estará conformado por los siguientes miembros de cada una de las partes:

COLCIENCIAS

ASOCOLCIENCIAS

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

MARYERY VERA PEREZ

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al depósito del presente Acuerdo Colectivo.

Se suscribe el presente Acuerdo, una vez leido en su totalidad por las partes aquí firmantes, en señal de aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londono

Por ASOCOLCIENCIAS:

Maryery Vera Pérez

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Acevedo

Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017 ACTA DE INSTALACIÓN DE LA MESA



El miércoles 8 de marzo de 2017, siendo las 2:30 p.m., en la sala Codazzi de la sede de COLCIENCIAS, se dio inicio a la reunión de instalación de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por la Asociación de Empleados de Colciencias – ASOCOLCIENCIAS, (constituida según registro 1-04 del 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Trabajo. Nit.901057491-7), a la Dirección de COLCENCIAS el 28 de febrero de 2017.

1. Asistentes Comisión Negociadora:

Por COLCIENCIAS: Paula Fernanda Chiquillo Londoño - Secretaria General (E); Diana Regina Rúa

 Gestora de Ciencia y Tecnología; Stella Quiñones Benavides - Profesional Especializado; Renzo

 García - Gestor de Ciencia y Tecnología y; Hernán Giovanny Ríos - Jefe Oficina TIC.

Así mismo los asesores externos Jorge Mario Bunch Higuera y Carlos Hipólito García Reina. Esta comisión fue designada por el Director General (E) mediante acto administrativo oficio No. 20171000025971 del 02 de marzo de 2017.

2) Por ASOCOLCIENCIAS: Deyanira Duque Ortiz, Asesora de la Dirección de Fomento a la Investigación, Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez, Asesor de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Maryery Vera Pérez, Asesora de la Secretaría General, Lilia Segura Acevedo, Profesional Especializado de la Dirección de Mentalidad y Cultura; Juan Sebastián Ladino Gutiérrez, Técnico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, y como asesor externo Hernán Trujillo Tovar. Esta comisión fue elegida por la Asamblea General de ASOCOLCIENCIAS, el 23 de febrero de 2017 y notificada a la entidad el 28 de febrero de 2017 mediante radicado No. 20172430024672.

2. Orden del día:

Una vez presentados los miembros de ambas comisiones se estructuró y definió el siguiente orden del día:

- 1) Presentación.
- 2) Concertación de la agenda y cronograma de reuniones.
- 3) Definición de la metodología de acuerdos básicos para la negociación.

3. Desarrollo de la reunión:

1) Presentación:



Paula Fernanda Chiquillo manifiesta que el objetivo de la reunión es la instalación de la mesa de negociación basados en la presentación del pliego de solicitudes radicado por ASOCOLCIENCIAS para inicio de la negociación colectiva. Adicionalmente, informa que de acuerdo con las comunicaciones previamente entregadas a la presidenta y secretaria de ASOCOLCIENCIAS, en esta sesión están presentes las personas designadas por la Dirección de Colciencias para representar a

la Entidad, con la total disposición para que la negociación se realice de la mejor manera y como un proceso de construcción colectiva.

Deyanira Duque realiza la presentación de la comisión negociadora de ASOCOLCIENCIAS, dejando claridad en que la intención de ASOCOLCIENCIAS es aportar al crecimiento de la entidad y a la construcción de un ambiente laboral donde prevalezca el bienestar y el trabajo digno. Enfatizó en la necesidad de que todos los participantes deben conocer las solicitudes del pliego, y en este orden puso de manifiesto que el pliego de solicitudes tiene una orientación pedagógica y otra reivindicativa, siendo una oportunidad de aprendizaje para todos en el marco de un proceso serio y construido entre las partes.

Para la reunión de instalación se propone como presidenta (moderadora) a Paula Fernanda. Chiquillo, propuesta que es aceptada.

Para la elaboración del acta de la reunión de instalación de la mesa de negociación, COLCIENCIAS designó a Zoraida Rodríguez Calderón, persona ajena a la comisión, y ASOCOLCIENCIAS designó a Lilia Segura Acevedo, miembro de la Comisión. El acta será socializada a los miembros de la mesa antes de la próxima reunión, para agilizar la aprobación y firma de la misma.

2) Concertación la Agenda y el cronograma de trabajo

- Se acordó que la agenda para la discusión, análisis y aprobación del pliego se hará conforme al orden de los capítulos (bloques), empezando con el bloque 1, luego el 3, para continuar con el 2, 4 y 5.
- Se acordó que las sesiones de negociación se realizarán a partir del 15 de marzo y hasta el 17 de abril de 2017 (20 días hábiles). De ser necesario, se prorrogará hasta por 20 días más, según la Ley.
- Se acordó realizar la primera reunión el día 15 de marzo, de 2:00 a 6:00 PM. En esta reunión, a las 5:30 pm se hará un alto para evaluar el avance en el proceso, de manera que se pueda acordar el cronograma de las siguientes reuniones estableciendo si se requiere una (1) o dos (2) reuniones por semana.
- Los asistentes a la reunión deberán conocer previamente el contenido del pliego de solicitudes.
- Se da por sentado que los miembros de cada una de las comisiones están investidos del pode necesario para tomar decisiones.

3) Definición de metodologías y acuerdos para la negociación.

- Se establece como sitio para las reuniones la sala Codazzi, ubicada en el 5º piso de la sede COLCIENCIAS (Avda. Calle 26 No. 57-41 Torre 8).
- Se acordó que la presidencia o moderación de las reuniones se hará de manera intercalada por las dos comisiones; la próxima la ejercerá un miembro de ASOCOLCIENCIAS.
- Se acordó que para cada reunión, cada comisión tendrá un relator o relatora, quienes luego de la sesión elaborarán la AYUDA DE MEMORIA, que contendrá un resumen de los asuntos discutidos durante la sesión y donde quedarán consignados tanto los acuerdos como los desacuerdos y los argumentos de las partes.
- Se precisa que en las sesiones donde se llegue a acuerdos se levantará, además, el ACTA DE ACUERDO PARCIAL.

Se acordó la grabación de las reuniones en un único medio, de la cual cada parte deberá tenera una copia. Esto como ayuda de memoria para la elaboración de las actas.

Se establece el compromiso de un manejo prudente de la información sin generar expectativas que no correspondan a lo acordado al interior de la mesa de negociación. ASOCOLCIENCIAS informará de los avances de la negociación a sus afiliados, pero se guardará confidencialidad sobre el detalle del desarrollo de las sesiones. En este sentido Deyanira Duque, como Presidenta, será la única vocera de la Asociación. 0 8 MNO 2017

Para el desarrollo de los temas se acuerda que la presentación de cada tema por parte de ASOCOLCIENCIAS tendrá un tiempo máximo de 15 minutos. Las intervenciones serán de 3 minutos, hasta un máximo de 5 minutos. Las intervenciones de los asesores serán limitadas en tiempo y cantidad de veces con aportes que puedan enriquecer el proceso.

Se acordó que durante la reunión se podrán tomar tiempos de receso para que cada parte discuta en forma autónoma. En estos eventos, la comisión de la Entidad cederá la sala a la

comisión de ASOCOLCIENCIAS.

- Se acordó que dependiendo de las necesidades cada comisión podrá invitar en calidad de asesores a las personas que estime conveniente, y dar a conocer los nombres de los asesores antes de cada reunión.
- Se acordó que todas las intervenciones deberán ser respetuosas y cordiales, evitando las subjetividades. Para ser eficaces se recomendó practicar la escucha activa.
- Se acordó iniciar la mesa de negociaciones con los siguientes temas:

✓ Primer bloque: Garantías sindicales, capacitación y apoyo.

✓ Segundo bloque: Bienestar, recreación, turismo, vivienda y cultura que incluyen participación, salud mental, capacitación, flexibilización de horarios, parqueaderos,

provisión de rutas, educación superior y convenios interinstitucionales.

✓ Tercer bloque: sistema específico de carrera administrativa siendo el más complejo, toda vez que es más técnico y se requiere mayor información y análisis porque tiene que ver con el manual de funciones, encargos, provisionalidad, calificación del desempeño, oferta pública de empleo, provisión de cargos, contratistas, temas que ameritan más tiempo. Una vez se culmine este bloque se tratará lo relativo al Capítulo IV del pliego de solicitudes, referente al comité bipartito para el seguimiento y cumplimiento del acuerdo colectivo y al Capítulo V, Término de vigencia del pliego.

Siendo la 4:05 PM se da por terminada la instalación de la mesa de negociación del Pliego de solicitudes presentada por ASOCOLCIENCIAS a COLCIENCIAS, en el marco de la negociación colectiva.

Por COLCIENCIAS:

García Carvaial

Por ASOCOLCIENCIAS:

Déyanira Duque Offiz

Maryery Vera Pérez

Sacation Ladino 6. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

ACTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE ASOCOLCIÊNCIAS Y COLCIENCIAS

La presente acta contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado el 28 de febrero de 2017 por ASOCOLCIENCIAS, en el marco del Convenio 151 de la OIT aprobado por la Ley 411 de 1997, el Decreto Reglamentario 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Sentencia C-1234 de 2005 expedida por la Corte Constitucional, sobre aspectos relacionados con la negociación colectiva de los empleados públicos.

Lugar y fecha: Bogotá D.C., Sede Colciencias, a los 26 días del mes de abril de 2017.

Partes y sus representantes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Dugue Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Acuerdos:

Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por capítulos, su estudio, discusión y aprobación se adelantó así:

CAPÍTULO I GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

Petición:

1. Reconocimiento Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en desarrollo de los Convenios 135 y 151 de la OIT y en cumplimiento de la Ley, previo consenso con ASOCOLCIENCIAS que presenta este Pliego y suscribe el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en la Entidad para el ejercicio del derecho de asociación y permitirá su participación, con voz, en el Comité de Subdirección.

Acuerdo

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

2. Fuero Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda, respetar la inamovilidad de los servidores públicos pertenecientes a ASOCOLCIENCIAS y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía

j kija

γ.,

7.5 Que

en el ejercicio de las funciones relacionadas con el Derecho a la asociación. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a "ASOCOLCIENCIAS", se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.

Acuerdo

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -

En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan las normas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

3. Permiso Sindical

El Representante Legal de COLCIENCIAS en forma concertada con ASOCOLCIENCIAS, expedirá Acto Administrativo, con el exclusivo propósito de mejorar la regulación sobre la Garantía del Permiso Sindical, bajo las siguientes pautas:

La Programación o Planificación anual entre enero 1º y diciembre 31 de cada año, y semestralmente, para certeza y previsión tanto de COLCIENCIAS como de ASOCOLCIENCIAS, se tramitarán los permisos sindicales necesarios según las siguientes modalidades:

- Para empleados de la Entidad que sean miembros de la Junta Directiva;
- Para los empleados que hacen parte de la Comisión de negociación colectiva con la Entidad;
- Para la asistencia de funcionarios de la Entidad a Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o Local;
- Para cursos o seminarios sindicales de capacitación;
- Para la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS.

Durante su ejecución, la programación o planificación excepcionalmente podrá ser modificada en forma parcial, por mutuo acuerdo y ante circunstancias imprevisibles.

Los permisos sindicales obedecerán ál principio Constitucional de necesidad para el ejercicio del derecho de asociación sindical y de proporcionalidad según el número de afiliados.

Acuerdo

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados prafiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.

En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

4. Apoyo a la Asociación

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda entregar un apoyo en especie a ASOCOLCIENCIA, representado en: i) un espacio en la intranet y en la página web de COLCIENCIAS, para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades, ii) cartelera (o televisores virtuales) para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades y, iii) préstamo de un auditorio para la celebración de 5 Asambleas de ASOCOLCIENCIAS.

Acuerdo

Espacios virtuales

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

N

Ph en



Cartelera

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuosos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

Préstamo de auditorio

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.

5. Capacitación en Negociación colectiva

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda incluir en el Plan anual de capacitación de COLCIENCIAS, un Módulo de Negociación colectiva para todos los empleados que deseen participar.

Acuerdo

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

6. Actividad sindical en permiso sindical y evaluación del desempeño:

El Representante Legal de COLCIENCIAS, garantizará en el Instructivo de Evaluación del desempeño. la actividad en permiso sindical de la Junta Directiva de ASOCOLCIENCIAS, para ser tenida en cuenta en la Evaluación del desempeño.

Desacuerdo

7. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados:

En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se pactará que la Entidad y ASOCOLCIENCIAS conjuntamente promoverán que los Servidores Públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo, autoricen por escrito pagar el descuento compensatorio por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por ASOCOLCIENCIAS, por una ÚNICA vez en el año de vigencia de este PLIEGO DE PETICIONES, equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la Entidad deducirá directamente con destino a ASOCOLCIENCIAS.

Acuerdo

ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensuel por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.

COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociadodentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

CAPÍTULO II SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO

0 8 MMO 2017

Petición:

1. Comisión bipartita

El representante legal de COLCIENCIAS conformará una COMISIÓN BIPARTITA CON ASOCOLCIENCIAS, en el primer semestre del 2017, para adelantar todas las acciones, procesos y procedimientos necesarios, para el reconocimiento del Sistema específico de carrera administrativa para COLCIENCIAS.

Esta COMISIÓN BIPARTITA, se encargará de analizar, entre otros temas, los siguientes:

1.1 Revisión de cargos, planta de personal y contratistas:

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en aplicación del principio constitucional y legal de coordinación entre entidades públicas, procederá a coordinar con el Presidente de la Republica y el Ministerio de Hacienda, los aspectos presupuestales y legales del sistema específico de carrera administrativa, que permitan aumentar la planta de personal de acuerdo a las necesidades técnicas de la Entidad, para lo cual, deberá previamente:

Adelantar una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación y/o homologación de cargos y grados, informando el resultado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre dicha modificación, como se establece en el artículo 17 de la Ley 909 del 2004. El objetivo de esta revisión es sustentar técnicamente la reforma a la planta de personal de manera que responda al Sistema específico de carrera administrativa del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 909 de 2004.

Desacuerdo

1.2 Manual De Funciones.

La comisión bipartita revisará y recomendará las actualizaciones que se requieran al Manual, para adecuarlo al sistema específico de carrera administrativa, con sus respectivos requisitos, competencias y equivalencias.

En este mismo sentido, revisará y actualizará las condiciones, requisitos, cargas laborales y el procedimiento de traslados entre dependencias, conforme a la definición de planta global adoptada por la Entidad, soportado en un documento técnico.

5 25 Size



Desacuerdo

1.3 Encargo.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda velar para que se respete y se dé el derecho preferencial en encargos para las vacancias temporales y definitivas, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y conforme a su nivel jerárquico, realizando la debida provisión presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley 909 de 2004.

Acuerdo

temporales vacancias empleos en provisión de procesos de definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

1.4 Nombramiento Provisional.

El representante legal de COLCIENCIAS velará porque en la provisión de los cargos en provisionalidad, se surtan los procesos de selección internos que velen por el cumplimiento de ios requisitos y perfiles requeridos para el cargo, en condiciones de equidad, transparencia y mérito entre los candidatos. Este proceso velará por incentivar la participación de los colaboradores que han estado vinculados a la Entidad prestando servicios en procesos relacionados con estas vacantes, de manera que se reconozca su experiencia, conocimiento y eficiencia en su ejercicio.

Así mismo, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar, acoger y dar estricio cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Trabajo y Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en cuanto es indispensable motivar los actos administrativos que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector público, teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la corte constitucional en sentencia T289-2011 y SU 917-2010 proferida por dicha cooperación para tales efectos y que a su vez ha ratificado en varios de sus pronunciamientos asumiendo una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

Desacuerdo

1.5 Oferta Pública de Empleo.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda dar cumplimiento al deber legal de realizar la oferta pública de empleo.

Desacuerdo

1.6 Contratistas

El representante legal de COLCIENCIAS:

- Acuerda adoptar una tabla de escala de honorarios y sus respectivos perfiles y requisitos, para la prestación de servicios en todas las dependencias de la Entidad.

Expedirá los Actos Administrativos para la selección objetiva, con observancia de los perfiles y requisitos previamente establecidos y organizando un Banco de candidatos para la figura de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en procura de la equidad, la trasparencia y la igualdad.

Desacuerdo

1.7 Capacitación.

0 8 MMO 2017

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer programas obligatorios de Inducción y re-inducción para todos los servidores públicos y contratistas como requisito previo al inicio de sus labores u obligaciones, capacitación que debe ser certificada por el área de talento humano.

El representante legal de COLCIENCIAS garantizará el cumplimiento de la ley en el sentido de brindar capacitación exclusivamente a los servidores públicos. De igual forma, otorgar las comisiones de estudios nacionales y al exterior a los servidores públicos de COLCIENCIAS en función de criterios de mérito y necesidades del servicio. Todo servidor público debe comprometerse a la transferencia de los conocimientos adquiridos. Así mismo, atenderá las invitaciones a eventos nacionales e internacionales por convocatoria interna a los servidores públicos de COLCIENCIAS, en función de criterios de mérito y necesidades del servicio.

Acuerdo

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.

1.8 Evaluación de desempeño.

Conforme a lo establecido para la adopción del Sistema específico de carrera, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará un Modelo propio de evaluación de desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, con participación de ASOCOLCIENCIAS.

Desacuerdo

CAPÍTULO III BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.

Petición:

1. Participación.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar medidas tendientes a promover la participación de los servidores públicos en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal, el comité de convivencia y el COPAST. De la misma manera, promoverá la participación de los funcionarios públicos en el diseño de planes de acción, plan de incentivos y capacitación, asignación de la prima de méritos y el PEI.

7 -5 -7

7

Para la selección de los mejores empleados, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda definir un mecanismo de selección por méritos, que incluya el desempate cuando haya varios empleados en las mismas condiciones de posibilidad para acceder al mismo. En ningún caso, se procederá por sorteos.

Acuerdo

- COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestar, la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.

2. Flexibilidad del horario.

Conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Recomendación R.165 – 198 de la OIT, y la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013 del ADFP, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará la flexibilización de los horarios laborales, sin perjuicio del cumplimiento de las labores de acuerdo a la reglamentación expedida para tales finas.

Acuerdo

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

3. Provisión de rutas de transporte.

En procura de mejorar las condiciones sicosociales y laborales de los servidores de COLCIENCIAS. que tienen que someterse a la inseguridad, maltrato y estrés del transporte público por las deficiencias del mismo, el Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda proveer las rutas de transporte para los servidores públicos de COLCIENCIAS, para facilitar el traslado de los funcionarios. Es importante resaltar que este beneficio existió de manera continua desde 1974.

Desacuerdo

Adicionalmente, se fomentará el transporte compartido, facilitando la organización de jornadas para que los funcionarios y colaboradores de Colciencias compartan el transporte privado.

Acuerdo

Transporte Compartido.

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

4. Convenios Interinstitucionales.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer por medio de sus órganos conjuntamente con ASOCOLCIENCIAS, los mecanismos necesarios que permitan la celebración de convenios interinstitucionales para facilitar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos en las áreas educativas, vivienda, deportivas, turísticas, culturales, sociales y recreativas. En particular, se seleccionará por invitación y selección pública la Caja de compensación familiar que ofrezca mejores condiciones para los trabadores.

Acuerdo

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que oferten programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a otras Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y generar relaciones de servicios.

Caja de Compensación Familiar

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.

5. Educación Superior

El representante legal de COLCIENCIAS realizará convenios con universidades acreditadas de alta calidad, para acceder a carreras de educación superior y posgrados en condiciones de favorabilidad económica, tanto de los funcionarios como de sus hijos.

Acuerdo

COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de que obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

S. Dur

9

Salud Mental y Ocupacional.

Ex representante legal de COLCIENCIAS diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con ASOCOLCIENCIAS un programa de salud mental y ocupacional, para todos/as los/as servidores/as, ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se harán públicos los resultados de la evaluación del clima organizacional.

Acuerdo

COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

7. Parqueaderos.

COLCIENCIAS dará prelación a los funcionarios para la asignación de los cupos de parqueadero en el edificio de sus instalaciones, estableciendo para ello y haciendo cumplir las condiciones de adecuado y justo uso de los mismos.

Acuerdo

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa 🔻 🗵 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos

COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sortec.

Horas extras. 8.

COLCIENCIAS reglamentará el reconocimiento y pago de las horas extras.

Acuerdo

COLCTENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

CAPÍTULO IV COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO.

Petición:

1. Para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se creará un Comité Bipartito. Es un Comité de naturaleza ejecutiva u operativa, integrado por una cuarta parte de los mismos Representantes de la Entidad y Representantes de ASOCOLICENCIAS intervinieron como Negociadores principales del Acuerdo Colectivo

CHADAGANO

TRAMITES

Acuerdo

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el comité de seguimiento estará conformado por dos miembros de cada una de las partes y son los siguientes:

COLCIENCIAS

ASOCOLCIENCIAS

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

MARYERY VERA PEREZ

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

CAPÍTULO V TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PLIEGO.

Petición:

 El Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, y debe ser cumplido de Buena fe por El representante legal de COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.

Acuerdo

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el término de vigencia del pliego de condiciones será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Hernán Guiovanni Ribs Linares

-Ror ASOCOLCIENCIAS:

Deyanira Duque Oniz

Maryery Vera Perez

beloctión Ladino 6. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez Diana Regina Rúa Patiño

_Renzo García Carvajal

Reinalde Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 1



Fecha:

15 de Marzo de 2017.

Hora:

2:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:

0 8 MAND 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Percy Oyola Paloma
Jorge Mario Bunch Higuera	Alexis Torres

Capítulo I Garantías sindicales, capacitación y apoyo

1.- Reconocimiento Sindical.

COLCIENCIAS a través de una Circular, reconocerá a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, quien manifestó en su pliego tener un propósito reivindicativo y pedagógico. Por ende, se compromete a brindar las garantías necesarias a su Junta Directiva y sus asociados, que hagan viable la gestión sindical y el ejercicio del derecho a la libre asociación.

2.- Fuero Sindical.

COLCIENCIAS reconoce y respeta el fuero sindical como una protección de ley. En este sentido, se toman como referentes legales para garantizar el fuero sindical los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias.

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS reconocen que la inamovilidad está limitada al hecho de que el funcionario aforado no incurra en alguna causal de despido o terminación de encargo establecida por norma legal, de conformidad con el procedimiento de levantamiento del fuero, cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente COLCIENCIAS garantiza la protección generada para los empleados provisionales con fuero sindical cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, de conformidad

con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 "Orden para la provisión definitiva de les empleos de carrera" del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario de la Función Pública -.

En los casos de los aforados vinculados mediante nombramiento provisional, tal como lo señalan les normas legales y la jurisprudencia en esta materia, COLCIENCIAS no procederá a pedir la autorización de juez para levantamiento de fuero sindical para el retiro del servicio, de conformidad con establecido por el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005.

3.- Permisos Sindicales

COLCIENCIAS reconoce que los permisos sindicales son un derecho de los aforados o afiliados de las organizaciones sindicales para que puedan adelantar gestiones propias de los sindicatos sin que ello afecte el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y los fines estatales.

En este sentido Colciencias, mediante Resolución 156 de 2017, otorgó permisos sindicales para las reuniones de la Junta Directiva del sindicato y para las sesiones de la mesa de negociación.

Bajo esta misma línea, Colciencias reconocerá un permiso sindical para los miembros de la mesa negociadora del pliego presentado por dicha organización, para adelantar las reuniones de preparación, y de balance de los avances, el día anterior a la fecha en la cual se adelante jornada de negociación, entre las 3 y las 5 de la tarde, durante el tiempo que esté instalada la mesa de negociación.

Igualmente Colciencias tramitará los permisos que ASOCOLCIENCIAS solicite con la antelación que señala la ley, para la asistencia a los eventos, reuniones y capacitaciones en temas propios de la actividad sindical a los cuales pretendan asistir, así como la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS. En este sentido se acoge lo planteado por ASOCOLCIENCIAS de establecer una programación anual con ajustes semestrales, para certeza y previsión tanto de la administración como de la organización sindical.

Finalmente, en desarrollo de la autonomía sindical, ASOCOLCIENCIAS expedirá directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales

NOTA.

Teniendo en cuenta que en la reunión de instalación se determinó que al final de la sesión celebrada en la fecha se iba a verificar el estado de avance con el fin de acordar el cronograma de las siguientes reuniones, se acuerda llevar a cabo a partir de la próxima semana dos (2) reuniones por semana. Los días martes y jueves, entre las 3 p.m. y las 6 p.m.



Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Eernanda Chiquillo Londoño

Stella Quiñones Benavides

Renzo García Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

Deyanira Duque Omiz

Maryery Vera Pérez

Sebastián Ladino b Juan Sebastián Ladino Gutiérrez Diana Regina Rúa Patiño 0 8 1430 201

Hernán Guiovanni Rios Linares

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

MIQ Vecrus of Lilia Segura Asevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 2

Fecha:

22 de Marzo de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:

10 8 MM 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Alexis Torres
Jorge Mario Bunch Higuera	

Capítulo I Garantías sindicales, capacitación y apoyo

1.- Apoyo Sindical.

1.1.- Espacios virtuales

COLCIENCIAS dará acceso a la red social corporativa 'YAMMER' a ASOCOLCIENCIAS como organización sindical, para que divulgue, comunique e informe a sus asociados exclusivamente actividades propias del sindicato, garantizando que la información se transmita con respeto y racionalidad, la cual previamente se dará a conocer al Secretario General para instruir su divulgación con los administradores de la red.

Una vez se cree la Intranet de COLCIENCIAS, la Entidad dispondrá un link hacia el sitio web de ASOCOLCIENCIAS, página web a la cual siempre se permitirá el acceso sin restricción para todos los funcionarios y colaboradores desde los computadores de la Entidad.

1.2.- Cartelera

A.

COLCIENCIAS asignará un espacio en la cafetería de la Entidad en el cual instalará, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la negociación, una cartelera exclusiva para que ASOCOLCIENCIAS comunique sus actividades e informes sobre las mismas.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a que todos los comunicados serán objetivos y respetuosos hacia la comunidad COLCIENCIAS y la comunidad en general.

1.3.- Préstamo de auditorio

COLCIENCIAS accede a prestar un (1) auditorio de la entidad para tres (3) asambleas por lo que resta del año 2017.

2.- Capacitación en negociación colectiva.

COLCIENCIAS accede a incluir en el plan anual de capacitación el módulo de negociación colectiva para todos los funcionarios y empleados de la Entidad, que deseen ser capacitados sobre la materia. Para tal fin la Entidad se apoyará inicialmente en el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo. ASOCOLCIENCIAS apoyará este ejercicio de capacitación a través de las centrales obreras, lo cual informará oportunamente, para elaborar la programación de la misma.

3.- Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados no sindicalizados.

ASOCOLCIENCIAS promoverá que los servidores públicos no sindicalizados y beneficiarios de Acuerdo Colectivo realicen un aporte voluntario equivalente al 1% de la asignación básica mensual, por compensación por reciprocidad con los logros obtenidos a su favor por la organización sindical, por una única vez en el año.

COLCIENCIAS realizará los descuentos de nómina del aporte voluntario de los empleados no sindicalizados, activando los códigos de nómina respectivos y girará estos recursos a favor de ASOCOLCIENCIAS, previa entrega del formato de autorización debidamente firmado por el empleado y la persona autorizada por la Junta Directiva del sindicato.

ASOCOLCIENCIAS se compromete a crear el formato de aceptación de descuento del no asociado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la terminación de esta negociación y hacer la entrega de forma ordenada a la Entidad, de acuerdo a las fechas de corte de reporte de novedades de nómina.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiedille Londono

Stella Quiñones Benavides

Diana Regina Rúa Patiño

Ibman Guiovanni Rios Linares

Renzo García Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

Donald Don 10 Of

Deyanira Duque Ortiz

Marvery Vera Pérez

Sebastián Ladino 6. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez ATERIA ALL STRANGOLD TRANSPERS

0 8 11/10 2017

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Fila Vegues & Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017 ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 3

Fecha:

23 de marzo de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:



0 8 MAYO 2017.

Asocolciencias
Deyanira Duque Ortiz
Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Maryery Vera Pérez
Lilia Segura Acevedo
Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Jorge Mario Bunch Higuera	Alexis Torres
Carlos Hipólito García Reina	Percy Oyola

Capítulo III Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura

1.- Participación

- a) COLCIENCIAS promocionará la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia y el COPASST y la importancia de estas instancias. Se debe buscar que se conozca la importancia de los mismos y sus alcances con el fin de motivar la participación y el buen ejercicio de la representación.
- b) COLCIENCIAS revisará la normativa interna que regula los mencionados Comités y, en caso de ver la necesidad de modificar las mismas, pondrá a consideración de ASOCOLCIENCIAS la propuesta de modificación para recibir sus observaciones.
- c) COLCIENCIAS continuará promoviendo la participación de los funcionarios en la planeación institucional, cuando a ello haya lugar, y en el diseño de los programas relacionados con el bienestar, la calidad de vida laboral, capacitación y estímulos.
- d) COLCIENCIAS remitirá a ASOCOLCIENCIAS la Resolución que regula la prima de méritos con el fin que la divulguen entre sus asociados y conozcan de los recursos de ley a que tienen derecho y pueden ejercer.
- e) COLCIENCIAS revisará el mecanismo para la selección del mejor empleado, siempre bajo la premisa que primen criterios que demuestren el mérito y nunca sea el sorteo un criterio de desempate. Esta revisión será presentada a ASOLCIENCIAS para recibir sus comentarios.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda-Chiquillo Lordoño

Stella Quiñones Benavides

Renzo García Carvajal

Jiculu f Diana Regina Rúa Patiño

Hernan Guiovanni Rios Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

Deyanira Duque Ortiz

Maryery Vera Pérez

うめながる しゅかっち. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. **ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 4**

Fecha:

28 de Marzo de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Hernán Truiillo
Jorge Mario Bunch Higuera	William Manrique

Capítulo III Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura

1.- Flexibilización del horario.

COLCIENCIAS, a partir de lo establecido en la Circular Externa No. 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, accede a establecer el horario flexible en la Entidad y teniendo en cuenta las condiciones de movilidad que se presentan en la ciudad, amplía este beneficio para todos sus funcionarios.

2.-. Transporte Compartido.

COLCIENCIAS promoverá el uso de transporte compartido en la Entidad, a través del uso de la aplicación MTS de las Torres T7 y T8, diseñada por la administración del edificio donde se ubica la sede de Colciencias; para ello, realizará su socialización al interior de la Entidad con el fin de que los funcionarios y colaboradores puedan acceder a ella. Así mismo, se facilitarán los espacios para que a través del grupo de Talento Humano, los funcionarios y colaboradores interesados se organicen para compartir sus vehículos.

3.- Convenios Interinstitucionales.

COLCIENCIAS, en el marco del Plan de Bienestar, realizará gestiones con organismos que oferten programas de protección y servicios sociales, con el fin de facilitar el acceso de los funcionarios de la Entidad a este tipo de ofertas. La Entidad brindará los espacios que permitan generar invitaciones a otras



Entidades, para que le presenten a los funcionarios y colaboradores sus portafolios de servicios y general felaciones de servicios.

4.- Caja de Compensación Familiar

Para la vigencia 2018 se permitirá la participación de un representante del sindicato y un representante de la instancia que corresponda (comités de la Entidad) en representación de los empleados, en la evaluación de las propuestas que presenten las Cajas de Compensación Familiar a la Entidad, sin que ello desconozca la facultad del empleador de escoger la Caja de Compensación a la que afilia a sus empleados.

5.- Educación superior.

COLCIENCIAS se compromete a realizar las gestiones y/o acercamientos con las instituciones de educación superior con programas de calidad, para facilitar el acceso a los funcionarios a fin de cue obtengan los beneficios que estas instituciones ofrezcan, a favor de los mismos y sus familias.

6.- Salud mental y ocupacional.

COLCIENCIAS, con base en los resultados de la aplicación del estudio de riesgos psicosocial, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantará las acciones que propendan por la salud y bienestar de los servidores, para la prevención y control de los riesgos evidenciados. Así mismo, buscará el mecanismo idóneo para socializar los resultados de la evaluación del clima organizacional.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Stetta Quisones Benavides

Renzo Carcia Carvajal

Por ASOCOLCIENCIAS:

Maryery Vera Pérez

Substian Ladino Gutiérrez

Diana Regina Rúa Patiño

lernán Guiovanni Ríos Linares

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017 ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 5

Fecha:

30 de marzo de 2017.

Hora:

3:00 p.m..

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:



Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Stella Quiñones Benavides	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Jorge Mario Bunch Higuera	Percy Oyola
Carlos Hipólito García Reina	

Capítulo III Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura

1.- Parqueaderos.

COLCIENCIAS asignará 10 parqueaderos (20 cupos) para funcionarios de carrera administrativa y 2 parqueaderos (4 cupos) a funcionarios de libre nombramiento y remoción y provisionales. Los funcionarios de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción y provisionales que no tengan asignado parqueadero, podrán participar en el sorteo que se realice para la asignación de los mismos.

COLCIENCIAS compartirá con ASOCOLCIENCIAS el reglamento de uso de los parqueaderos para recibir sus comentarios al mismo y actualizar dicho documento, previo a la realización del nuevo sorteo.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Diana Regina Rúa Patiño



Hernan Guiovanni-Rios Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

Yeyama bayas

Maryery Vera Pérez

Sabastián Ladino Gutiérrez

Reinaldo Alfonso Castillo Rodriguez

Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 6

Fecha:

4 de Abril de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:



0 8 MAYO 2017

Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Maryery Vera Pérez
Diana Regina Rúa Patiño	Lilia Segura Acevedo
Renzo García Carvajal	Lina Ocgara Acevego

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	Alexis Torres
Jorge Mario Bunch Higuera	William Manrique

Capítulo III Bienestar: Recreación, turismo, vivienda y cultura

1.- Horas extras.

COLCIENCIAS diseñará y socializará un instructivo que establezca de manera clara, cómo se realiza el reconocimiento de las mismas en la Entidad, atendiendo a la normatividad legal que regule la materia.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

POR COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londono

enan Guiovanni Rios Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

Maryery Vera Perez

Piana Revina Rúa Patiño

Renzo García Carvajal

Mia Venus Lilia Segura Acevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017 ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 7

Fecha:

18 de abril de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:



Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Jorge Mario Bunch Higuera	Percy Oyola
Carlos Hipólito García Reina	

Capítulo II Sistema específico de carrera administrativa y empleo digno

1.- Encargos.

En los procesos de provisión de empleos en vacancias temporales y definitivas, COLCIENCIAS cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y las circulares instructivas que sobre esta materia expida la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional y legal en la administración y vigilancia de la carrera administrativa general.

2.- Capacitación.

Colciencias ejecutará el programa de inducción y reinducción en el marco del capítulo 2 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo regule, y procederá a evaluar el programa que tiene dispuesto la entidad para tal fin.

Colciencias elaborará un instructivo para el otorgamiento de comisiones de estudios.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

eman Guiovanni Rios Linares

Por ASOCOLCIENCIAS:

Jeganira Duque Ortiz

Maryery Vera Pérez

Saction Ladino 6. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez Diana Regima Rua Patiño

Renzo Garcia Carvajal

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

Lilia Segura Asevedo

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. ACTA DE ACUERDO PARCIAL No. 8

Fecha:

20 de Abril de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:



Colciencias	Asocolciencias
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	William Manrique
Jorge Mario Bunch Higuera	
Martha Clemencia Díaz	

Capítulo IV Comité de seguimiento

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el comité de seguimiento estará conformado por dos miembros de cada una de las partes y son los siguientes:

COLCIENCIAS

ASOCOLCIENCIAS

DIANA REGINA RÚA PATIÑO

MARYERY VERA PEREZ

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES

REINALDO ALFONSO CASTILLO RODRIGUEZ

El Comité definirá el cronograma de seguimiento, la secretaría y la elaboración de actas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final de la mesa de negociación.

Capítulo V Término de vigencia del pliego

COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS acuerdan que el término de vigencia del pliego de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se suscribe en constancia de su aprobación. Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Por ASOCOLCIENCIAS:

Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez

MESA DE NEGOCIACIÓN COLCIENCIAS Y ASOCOLCIENCIAS PLIEGO DE SOLICITUDES 2017. ACTA DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN

Fecha:

6 de abril de 2017.

Hora:

3:00 p.m.

Lugar:

Salón Codazzi Colciencias.

Asistentes:

Colciencias	Asocolciencias 10 t
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Deyanira Duque Ortiz
Hernán Guiovanni Ríos Linares	Reinaldo Alfonso Castillo Rodríguez
Diana Regina Rúa Patiño	Maryery Vera Pérez
Renzo García Carvajal	Lilia Segura Acevedo
	Juan Sebastián Ladino Gutiérrez

Asesores Colciencias	Asesores Asocolciencias
Carlos Hipólito García Reina	No hubo presencia de asesores
Jorge Mario Bunch Higuera	
Martha Diaz	

1.- Prórroga del período de negociación.

Toda vez que el periodo ordinario de negociación vence el lunes 17 de abril y durante la Semana Santa no habrá sesión, COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCAS, por mutuo acuerdo y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Trabajo, deciden prorrogar por veinte (20) días hábiles el período de la negociación colectiva, esto es, hasta el día martes 16 de mayo inclusive.

Esta prórroga se acuerda sin perjuicio que antes de vencerse este período pueda alcanzarse un acuerdo colectivo.

La primera sesión de esta prórroga será el martes 18 de abril a las 3:00 p.m.

Se suscribe en constancia de su aprobación.

Por COLCIENCIAS:

Paula Fernanda Chiquillo Londoño

Renzo Garcia Carvajal

Diana Regina Rúa Patiño

Por ASOCOLCIENCIAS:

Subaction Ladino 6. Juan Sebastián Ladino Gutiérrez Reinaldo Alfonso Castillo Rodriguez

([] [O Venus Lilia Segura Acededo



Febrero 28 de 2017

Dr. Alejandro Olaya Dávila Director (E) COLCIENCIAS COCCLERIAS PARATOON

Lecture 28/02/2017 OR 26 51 US Rad LEREINA Rad No 2017-243 002417-2

ASILITO PRICE NIAN 11 PITEGO DE PLITICIONES PARA FLINICIO DE TA NE GOCIACION E

Reministra (OEM) ASOCIACION DE TRABAJADORES DE COLCICNOIAS

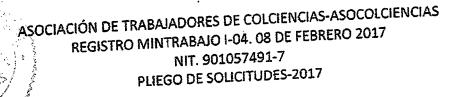
Ulifes - Sistema de Gestión Ducumar

0.8 MM 2017

REF: PRESENTACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES PARA EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA-ASOCOLCIENCIAS.

Este pliego de solicitudes se presenta con la finalidad de adelantar un proceso de NEGOCIACIÓN COLECTIVA de ámbito singular o de contenido particular, para regular las condiciones de empleo y las relaciones con la organización ASOCOLCIENCIAS, con fundamento en el Artículo 55 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, el Convenio 151 de la OIT aprobado por la Ley 411 de 1997, el Decreto Reglamentario 160 de 2014, y la Sentencia C-1234 de 2005 expedida por la Corte Constitucional, sobre aspectos relacionados con la negociación colectiva de los empleados públicos, que explícitamente señalan:

- La posibilidad legal que tienen las organizaciones de empleados públicos y las entidades públicas de negociar las condiciones de empleo para el bienestar y desarrollo de los empleados del Estado.
- La negociación colectiva es un elemento que contribuye a mantener la paz y favorece la estabilidad de las relaciones laborales que pueden verse perturbadas por discusiones no resueltas en el campo laboral.
- Es una herramienta para la defensa de los intereses comunes entre los empleados públicos y las entidades del Estado.
- Es la concertación voluntaria y libre de las condiciones de trabajo.



CAPÍTULO I

GARANTÍAS SINDICALES, CAPACITACIÓN Y APOYO

1. RECONOCIMIENTO SINDICAL

Este pliego de peticiones tiene dos propósitos: i) reivindicativo y ii) Pedagógico.

i) Reivindicativo: El servidor público es sujeto deberes y derechos. Tiene el deber de servir al Estado en la producción de bienes y servicio públicos y contribuir así con el cumplimiento de su misión. Este deber le ha sido conferido por el MÉRITO, que sustenta la dignidad de la FUNCIÓN PÚBLICA. A diferencia de lo que ocurre en el sector privado, el Estado y el servidor público comparten una misma misión: Realización de un servicio público.

De acuerdo con lo anterior, ASOCOLCIENCIAS reivindica:

- La dignidad del servicio público y de la carrera administrativa como patrimonio público, de manera que solo puede beneficiar tanto al servidor como al Estado.
- Reivindica el carácter técnico de la misión de Colciencias, por lo cual rechaza cualquier tipo de complicidad con la Administración cuando sus acciones o decisiones atentan contra la transparencia, mérito, economía, eficacia y eficiencia que emanan de la Carta constitucional.
- La Carrera administrativa como un patrimonio público y como un medio de realización personal, de sus servidores, sustentado en valores, como el servicio, el conocimiento técnico, la experiencia y el mérito por el cual accedió a la misma.
- Las condiciones laborales y disfrute de los derechos que corresponden para el ejercicio del servicio público (tales como: condiciones de carrera, encargos, planta de personal, concursos, etc.) deben dignificar la investidura de la función pública y el mérito (Art. 53 y 40 de la Constitución).
- El respeto al servidor público como ser humano, digno de ejercer una misión pública, adquirida por mérito.
- ii) Pedagógico: el conocimiento y ejercicio de los deberes y de los derechos es fundamento de la institucionalidad para la paz. La relación particular que surge entre el funcionario y el Estado por el hecho de compartir una misma misión: producir bienes públicos, exige una necesaria colaboración para el ejercicio de estos deberes y derechos.

El reconocimiento y el ejercicio del Derecho de asociación por parte de los servidore públicos y del Estado requieren capacitación de unos y otros.

En este orden, el proceso de negociación del presente pliego, se propone como un proceso de construcción colectiva porque requiere información para el correcto análisis de la actual situación de la Entidad (situación de la planta de personal, encargos, contratistas, escala salariales y de prestación de servicios, actualización de funciones y cargas laborales, provisión de encargos, etc.) y la respectiva toma de decisiones que mejor convenga a la Entidad. ASOCOLCIENCIAS está comprometida con la Transparencia: entendida como el deber de informar, pero también de educar (a sus funcionarios, directivos y colaboradores en general), para contribuir a la memoria institucional.

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en desarrollo de los Convenios 135 y 151 de la OIT y en cumplimiento de la Ley, previo consenso con ASOCOLCIENCIAS que presenta este Pliego y suscribe el Acuerdo Colectivo, expedirá Acto Administrativo acerca de las facilidades que deben otorgarse a los Representantes sindicales en la Entidad para el ejercicio del derecho de asociación y permitirá su participación, con voz, en el Comité de Subdirección.

2. Fuero Sindical.

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda, respetar la inamovilidad de los servidores públicos pertenecientes a ASOCOLCIENCIAS y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones relacionadas con el Derecho a la asociación. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a "ASOCOLCIENCIAS", se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.

3. Permiso sindical.

El Representante Legal de COLCIENCIAS en forma concertada con ASOCOLCIENCIAS, expedirá Acto Administrativo, con el exclusivo propósito de mejorar la regulación sobre la Garantía del Permiso Sindical, bajo las siguientes pautas:

La Programación o Planificación anual entre enero 1º y diciembre 31 de cada año, y semestralmente, para certeza y previsión tanto de COLCIENCIAS como de ASOCOLCIENCIAS, se tramitarán los permisos sindicales necesarios según las siguientes modalidades:

- Para empleados de la Entidad que sean miembros de la Junta Directiva;

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS REGISTRO MINTRABAJO 1-04. 08 DE FEBRERO 2017

NIT. 901057491-7

PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

Para los empleados que hacen parte de la Comisión de negociación colectiva con la Entidad;

- Para la asistencia de funcionarios de la Entidad a Congresos Confederales, Federales y Asambleas sindicales de carácter Nacional, Seccional o Local;
- Para cursos o seminarios sindicales de capacitación;
- Para la asistencia de funcionarios a las Asambleas ordinarias de ASOCOLCIENCIAS.

Durante su ejecución, la programación o planificación excepcionalmente podrá ser modificada en forma parcial, por mutuo acuerdo y ante circunstancias imprevisibles.

Los permisos sindicales obedecerán al principio Constitucional de necesidad para el ejercicio del derecho de asociación sindical y de proporcionalidad según el número de afiliados.

ASOCOLCIENCIAS en desarrollo de su Autonomía Sindical podrá expedir directrices para implementar criterios de autocontrol sindical que promuevan una ética de racionalidad y buen uso de los permisos sindicales.

4. Apoyo a la Asociación

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda entregar un apoyo en especie a ASOCOLCIENCIA, representado en: i) un espacio en la intranet y en la página web de COLCIENCIAS, para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades, ii) cartelera (o televisores virtuales) para comunicar e informar a sus miembros y a la comunidad en general, sobre sus actividades y, iii) préstamo de un auditorio para la celebración de 5 Asambleas de ASOCOLCIENCIAS.

5. Capacitación en Negociación colectiva

El Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda incluir en el Plan anual de capacitación de COLCIENCIAS, un Módulo de Negociación colectiva para todos los empleados que deseen participar.

6. Actividad sindical en permiso sindical y evaluación del desempeño:

El Representante Legal de COLCIENCIAS, garantizará en el Instructivo de Evaluación del desempeño, la actividad en permiso sindical de la Junta Directiva de ASOCOLCIENCIAS, para ser ténida en cuenta en la Evaluación del desempeño.

PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

7. Descuento de aporte por compensación de beneficios para empleados sindicalizados:

En el Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se pactará que la Entidad y ASOCOLCIENCIAS conjuntamente promoverán que los Servidores Públicos no sindicalizados y beneficiarios del Acuerdo Colectivo, autoricen por escrito pagar el descuento compensatorio por reciprocidad con los logros obtenidos en su favor por ASOCOLCIENCIAS, por una ÚNICA vez en el año de vigencia de este PLIEGO DE PETICIONES, equivalente del 1% de la asignación básica mensual, que la Entidad deducirá directamente con destino a ASOCOLCIENCIAS.

Capítulo II

SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EMPLEO DIGNO

La Ley 909 de 2004 en su art. "Sistemas específicos de carrera administrativa", señala: "Se entiende por sistemas específicos de carrera administrativa aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, capacitación, permanencia, ascenso y retiro del personal y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

- 2. Se consideran sistemas específicos de carrera administrativa los siguientes:
- El que rige para el personal que presta sus servicios en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).
- El que rige para el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).
- El que regula el personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- El que regula el personal científico y tecnológico de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- El que rige para el personal que presta sus servicios en las Superintendencias.

El que regula el personal que presta sus servicios en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- El que regula el personal que presta sus servicios en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

Adicionalmente, el art. 51 de la Ley 1575 de 2012, indica:

3. La vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Numeral declarado EXEQUIBLE, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1230 de 2005, siempre y cuando se entienda que la administración de los sistemas específicos de carrera administrativa también corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo. Mientras se expiden las normas de los sistemas específicos de carrera administrativa para los empleados de las superintendencias de la Administración Pública Nacional, para el personal científico y tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para el personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y para el personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley".

Con base en lo anterior, el representante legal de COLCIENCIAS conformará una COMISIÓN BIPARTITA CON ASOCOLCIENCIAS, en el primer semestre del 2017, para adelantar todas las acciones, procesos y procedimientos necesarios, para el reconocimiento del Sistema específico de carrera administrativa para COLCIENCIAS.

Esta COMISIÓN BIPARTITA, se encargará de analizar, entre otros temas, los siguientes:

1. Revisión de cargos, planta de personal y contratistas

El Representante Legal de COLCIENCIAS, en aplicación del principio constitucional y legal de coordinación entre entidades públicas, procederá a coordinar con el Presidente de la Republica y el Ministerio de Hacienda, los aspectos presupuestales y legales del sistema específico de carrera administrativa, que permitan aumentar la planta de personal de acuerdo a las necesidades técnicas de la Entidad, para lo cual, deberá previamente:

Adelantar una revisión de la actual planta de cargos, para adecuarla en lo referente a la reclasificación y/o homologación de cargos y grados, informando el resultado del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre dicha modificación, como se establece en el artículo 17 de la Ley 909 del 2004. El objetivo de esta revisión es sustentar técnicamente la reforma a la planta de personal de manera que responda al Sistema

NO tenemos

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017

NIT. 901057491-7 PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

específico de carrera administrativa del Sistema Nacional de Ciencia conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 909 de 2004.

2. Manual De Funciones.

La comisión bipartita revisará y recomendará las actualizaciones que se requieran al Singerico Manual, para adecuarlo al sistema específico de carrera administrativa, con sus respectivos requisitos, competencias y equivalencias.

En este mismo sentido, revisará y actualizará las condiciones, requisitos, cargas laborales y el procedimiento de traslados entre dependencias, conforme a la definición de planta global adoptada por la Entidad, soportado en un documento técnico.

3. Encargo.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda velar para que se respete y se dé el derecho preferencial en encargos para las vacancias temporales y definitivas, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y conforme a su nivel jerárquico, realizando la debida provisión presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley 909 de 2004.

COLCIENCIAS acuerda velar para que se respete y se dé el derecho preferencial en los recordos y definitivas, a los servidores públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y conforme a su nivel jerárquico, realizando la debida provisión presupuestal, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 26 de la Ley 909 de 2004.

4. Nombramiento Provisional.

El representante legal de COLCIENCIAS velará porque en la provisión de los cargos en provisionalidad, se surtan los procesos de selección internos que velen por el cumplimiento de los requisitos y perfiles requeridos para el cargo, en condiciones de equidad, transparencia y mérito entre los candidatos. Este proceso velará por incentivar la participación de los colaboradores que han estado vinculados a la Entidad prestando servicios en procesos relacionados con estas vacantes, de manera que se reconozca su experiencia, conocimiento y eficiencia en su ejercicio.

Así mismo, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar, acoger y dar estricto cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta emitida por el Ministerio de Trabajo y Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en cuanto es indispensable motivar los actos administrativos que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector

entical de la servora de la se

Aciotodo
el Paredi
encorabral
prouserad
prouserad
competence
competence

7

τύριιςο, teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la corte constitucional en sentencia T289-2011 y SU 917-2010 proferida por dicha cooperación para tales efectos y que a su vez ha ratificado en varios de sus pronunciamientos, asumiendo una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

5. Oferta Pública de Empleo.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda dar cumplimiento al deber legal de realizar la oferta pública de empleo.

6. Contratistas

El representante legal de COLCIENCIAS:

- Acuerda adoptar una tabla de escala de honorarios y sus respectivos perfiles y requisitos, para la prestación de servicios en todas las dependencias de la Entidad.
- Expedirá los Actos Administrativos para la selección objetiva, con observancia de los perfiles y requisitos previamente establecidos y organizando un Banco de Cal candidatos para la figura de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en procura de la equidad, la trasparencia y la igualdad.

7. Capacitación.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer programas obligatorios de Inducción y re-inducción para todos los servidores públicos y contratistas como requisito previo al inicio de sus labores u obligaciones, capacitación que debe ser certificada por el área de talento humano.

El representante legal de COLCIENCIAS garantizará el cumplimiento de la ley en el sentido de brindar capacitación exclusivamente a los servidores públicos. De igual forma, otorgar las comisiones de estudios nacionales y al exterior a los servidores públicos de COLCIENCIAS en función de criterios de mérito y necesidades del servicios Todo servidor público debe comprometerse a la transferencia de los conocimientos adquiridos. Asi mismo, atenderá las invitaciones a eventos nacionales e internacionales por convocatoria interna a los servidores públicos de COLCIENCIAS, en función de criterios de mérito y necesidades del servicio.

8. Evaluación de desempeño.

Conforme a lo establecido para la adopción del Sistema específico de carrera, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará un Modelo propio de evaluación de

1 entonces es para Sistema específicas?

8

PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

desempeño, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, con participación de ASOCOLCIENCIAS.

Capítulo III

BIENESTAR: RECREACIÓN, TURISMO, VIVIENDA Y CULTURA.

Las partes acuerdan que los programas de recreación, vivienda, turismo, cultura y deporte de los servidores públicos de COLCIENCIAS, se asumirán como parte de las políticas institucionales de Seguridad y salud en el trabajo, para mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y las condiciones de trabajo.

1. Participación.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda adoptar medidas tendientes a promover la participación de los servidores públicos en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal, el comité de convivencia y el COPAST. De la misma manera, promoverá la participación de los funcionarios públicos en el diseño de planes de acción, plan de incentivos y capacitación, asignación de la prima de méritos y el PEI.

Para la selección de los mejores empleados, el representante legal de COLCIENCIAS acuerda definir un mecanismo de selección por méritos, que incluya el desempate cuando haya varios empleados en las mismas condiciones de posibilidad para acceder al mismo. En ningún caso, se procederá por sorteos.

2. Flexibilidad del horario.

Conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Recomendación R.165 – 198 de la OIT, y la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013 del ADFP, el representante legal de COLCIENCIAS adoptará la flexibilización de los horarios laborales, sin perjuicio del cumplimiento de las labores de acuerdo a la reglamentación expedida para tales fines.

3. Provisión de rutas de transporte.

En procura de mejorar las condiciones sicosociales y laborales de los servidores de COLCIENCIAS, que tienen que someterse a la inseguridad, maltrato y estrés del transporte público por las deficiencias del mismo, el Representante Legal de COLCIENCIAS acuerda proveer las rutas de transporte para los servidores públicos de COLCIENCIAS, para facilitar el traslado de los funcionarios. Es importante resaltar que este beneficio existió de manera continua desde 1974.

Adicionalmente, se fomentará el transporte compartido, facilitando la organización de jornadas para que los funcionarios y colaboradores de Colciencias compartan el transporte privado.

4. Convenios Interinstitucionales.

El representante legal de COLCIENCIAS acuerda establecer por medio de sus órganos conjuntamente con ASOCOLCIENCIAS, los mecanismos necesarios que permitan la celebración de convenios interinstitucionales para facilitar actividades orientadas al desarrollo integral de los servidores públicos en las áreas educativas, vivienda, deportivas, turísticas, culturales, sociales y recreativas. En particular, se seleccionará por invitación y selección pública la Caja de compensación familiar que ofrezca mejores condiciones para los trabadores.

5. Educación Superior

El representante legal de COLCIENCIAS realizará convenios con universidades acreditadas de alta calidad, para acceder a carreras de educación superior y posgrados en condiciones de favorabilidad económica, tanto de los funcionarios como de sus hijos.

Salud Mental y Ocupacional.

El representante legal de COLCIENCIAS diseñará, implementará y ejecutará concertadamente con ASOCOLCIENCIAS un programa de salud mental y ocupacional, para todos/as los/as servidores/as, ajustada a los requerimientos y necesidades de cada dependencia, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se harán públicos los resultados de la evaluación del clima organizacional.

7. Parqueaderos.

COLCIENCIAS dará prelación a los funcionarios para la asignación de los cupos de parqueadero en el edificio de sus instalaciones, estableciendo para ello y haciendo cumplir las condiciones de adecuado y justo uso de los mismos.

8. Horas extras.

COLCIENCIAS reglamentará el reconocimiento y pago de las horas extras.

1) Prime de Mértes-Pleaser. 3) Exclude in de Deserpers

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COLCIENCIAS-ASOCOLCIENCIAS REGISTRO MINTRABAJO I-04. 08 DE FEBRERO 2017 · NIT: 901057491-7

PLIEGO DE SOLICITUDES-2017

Capítulo IV

COMITÉ BIPARTITO PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO **COLECTIVO:**

Para el seguimiento y cumplimiento del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego Sindical, se creará un Comité Bipartito regulado así:

Es un Comité de naturaleza ejecutiva u operativa, integrado por una cuarta parte de los mismos Representantes de la Entidad y Representantes de ASOCOLICENCIAS que intervinieron como Negociadores principales del Acuerdo Colectivo; El Comité se reunirá en el mismo sitio y en los mismos días y horas en que se reunió durante la Negociación; El Comité se instalará dentro de los tres -3- días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Colectivo y designará un Secretario por cada una de las Partes; El Comité elaborará un Cronograma para el cumplimiento de cada uno de los puntos del Acuerdo Colectivo; Al inicio de cada sesión de trabajo, el Comité suscribirá Actas breves y precisas y evaluará el desarrollo del Cronograma de cumplimiento; El Comité en caso de incumplimiento, seguirá el siguiente procedimiento: Convocará para que asistan personalmente los funcionarios responsables, para urgirlos y convenir plazos de cumplimiento; Si persistiere incumplimiento total o parcial, convocará al Ministerio de Trabajo, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, para que intervengan; Si aún persistiere el incumplimiento total o parcial, ASOCOLCIENCIAS podrá ejecutar: la Acción Disciplinaria ante la Procuraduría y/o la Acción Policiva Laboral ante el Ministerio de Trabajo, y/o la Acción Judicial de Cumplimiento en lo que no tuviere incidencia Presupuestal, y/o la Acción de Tutela, y/o la queja ante el CETCOIT, y/o el Denuncio Penal por violación del Derecho de Asociación sindical y de Negociación Colectiva.

Capítulo V

TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PLIEGO

El Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, y debe ser cumplido de Buena fe por El representante legal de COLCIENCIAS y ASOCOLCIENCIAS. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.



El presente pliego de solicitudes fue discutido y adoptado por la Asamblea General de ASOCOLCIENCIAS, celebrada el día 23 de febrero de 2017, en las instalaciones de COLCIENCIAS. En constancia de lo cual se anexa lista de asistencia y firman:

PRESIDENTE

ASOCOLCIENCIAS

ERIKA CUELLAR DIAZ

SECRETARIA

ASOCOLCIENCIAS